

VERSIÓN PÚBLICA

DCCXI. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

DCCXII. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-020-A. Solicitud De Remisiones Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales. Modalidad A. Primera Vez*

*Núm. de Bitácora: 30G101141218*

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*Clave de elector de la credencial para votar, Código bidimensional, Nombre y domicilio, Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones*

*Firma de terceros: Teléfono y correo electrónico de particulares, OCR de la credencial de elector*

DCCXIII. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS.

*Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.*

CCXIV. Firma del titular del área.

*Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN VERACRUZ

*Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales*

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".*

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

DCCXV. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 044/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2019*

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**Oficio:**

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

**Folio:**

SGPARN.03/F.S./V.F.-0133/19

**Bitácora:**

30/G1-0114/12/18

**Lugar:**

Veracruz

**Fecha:**

10 de Enero de 2019

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Diciembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0228/16 de fecha 20 de Enero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCION DEL PREDIO RUSTICO No. 78; COM. DEMANTZA, Zacualpan, D-30-198-FRA-001/14, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 87.000 Metros cúbicos	10	1	10	20969695	20969704
FRACCION DEL PREDIO RUSTICO No. 78; COM. DEMANTZA, Zacualpan, D-30-198-FRA-001/14, madera en rollo, <i>Quercus affinis</i> , (ENCINO), 146.500 Metros cúbicos	16	11	26	20969705	20969720
FRACCION DEL PREDIO RUSTICO No. 78; COM. DEMANTZA, Zacualpan, D-30-198-FRA-001/14, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 490.000 Metros cúbicos	54	27	80	20969721	20969774
FRACCION DEL PREDIO RUSTICO No. 78; COM. DEMANTZA, Zacualpan, D-30-198-FRA-001/14, madera en rollo, <i>Otras hojasas</i> , (), 541.500 Metros cúbicos	60	81	140	20969775	20969834

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Noviembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. 16 de Septiembre, Perrocamineros, C.P. 911120, Xalapa, Ver.  
www.gob.mx/semarnat Tels: 01 (228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

# SEMARNAT

SECRETAZIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**Oficio:**

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

**Folio:**

SGPARN.03/F.S /V F.-0133/19

**Bitácora:**

30/G1-0114/12/18

**Lugar:**

Veracruz

**Fecha:**

10 de Enero de 2019

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA**  
**LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE**  
**RECURSOS NATURALES**

**BIOL. JORGE ANDRES SANTANDER ESPINOSA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Expediente y Minutario

JASE / JAL / AGZ